



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00145 00
ASUNTO	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

En respuesta a los escritos (archivo 14), que anteceden procedentes del apoderado de la parte actora, y con los que pretende se tenga surtida la notificación por aviso de algunas de las personas de la parte demandada, Herederos Determinados del señor Sergio Sanclemente Álvarez, los menores María José y Sergio Sanclemente Montoya, representados por su madre Micheli Alexandra Montoya Mejía; se le indica, que no serán tenidas en cuenta, por cuanto de los anexos y el formato remitidos, se observa que se hizo referencia a una providencia y a un proceso que no corresponde a este ejecutivo conexo.

Por lo tanto, el profesional del derecho, procederá nuevamente a realizar las gestiones de notificación por aviso, considerando los requisitos del artículo 292 del CGP, notificando el mandamiento de pago y remitiendo los anexos que correspondan al ejecutivo que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>107</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín	<u>03 de agosto de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef7c13f290fe8abcae1398d7ab52c163f56e304700c93edfd55a6b28d8eb42d1**

Documento generado en 02/08/2023 12:12:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>